



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA No. 11 2008-DASS.  
Santiago de Surco, 30 ABR. 2008



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

### CONSIDERANDO:



Que, durante el presente año, la ciudad de Lima será sede de dos grandes eventos, como son la "V CUMBRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNION EUROPEA", a realizarse desde el día 13 al 17 de mayo del 2008 y durante esos días participarán 33 países de Latinoamérica y del Caribe y 27 de la Unión Europea, para acordar acciones concretas sobre los dos importantes temas planteados en esta cita "Pobreza, desigualdad e inclusión" y "Desarrollo sostenible: medio ambiente, cambio climático; energía";



Asimismo, durante los días 22 y 23 de noviembre del presente año, se realizará la XVI Cumbre de Líderes del "FORO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA PACIFICO" APEC, donde el Perú ejercerá la Presidencia y contará con la asistencia de los líderes de las 21 economías o naciones integrantes; nuestra participación tiene como ventaja ser el único miembro de la Comunidad Andina. APEC también es una plataforma para impulsar acuerdo de relaciones económicas internacionales, con esa región a fin de que nuestro país se convierta en un socio estratégico de Asia y Oceanía dentro de América Latina;

Que, con motivo de resaltar estos eventos de gran magnitud para nuestro país, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico, para reafirmar el compromiso de desarrollo de nuestro país así como de nuestro distrito, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

### DECRETA:

**Artículo Primero:** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 12 de mayo hasta las 24 horas del día 18 de mayo del año en curso, con ocasión de celebrarse la "V CUMBRE AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y LA UNION EUROPEA", a realizarse en la ciudad de Lima.

**Artículo Segundo:** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 21 de noviembre hasta las 24 horas del día 24 de noviembre del año en curso, con ocasión de celebrarse la "XVI CUMBRE DE LIDERES DEL FORO DE COOPERACION ECONOMICA ASIA PACIFICO"- APEC, a realizarse en la ciudad de Lima.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 02 del Decreto de Alcaldía No. 112008-DASS

**Artículo Tercero:** Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado de conservación.

**Artículo Cuarto:** Disponer que la difusión de la presente norma, sea realizada a través de la Revista Surco, Portal de la Municipalidad y Diario Oficial El Peruano.

**Artículo Quinto:** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional y a la Gerencia de Sistemas y Procesos.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMANGY  
ALCALDE

JMDE/PCMR/rvc.

